

922/2022/OAF BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS Y GALAS DEL CARNAVAL 2023

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, aprobó las siguientes Bases reguladoras correspondientes al Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2023:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "MURGA ADULTAS" DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023

DEFINICIÓN

PRIMERA.- A efectos de este concurso, se entenderá por MURGA ADULTA una agrupación legalmente constituida e inscrita en los registros públicos oficiales, integrada por personas disfrazadas para la interpretación de canciones originales donde predomina la crítica y el humor.

La MURGA ADULTA deberá estar compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) y no superior a OCHENTA Y CINCO (85) componentes, al unísono, incluidos director y percusión y excluidas las mascotas y figurantes. La murga deberá contar con ese mínimo de 40 componentes en el escenario durante todo el tiempo que dure el concurso.

El máximo de componentes establecido en la presente base se refiere exclusivamente a la actuación de la murga en el concurso, tanto en las fases como en la final. Como mucho, se podrá disponer de tantos figurantes en el escenario como componentes tenga la murga durante su actuación en el concurso. Los menores de 3 años de edad no podrán subir al escenario.

COMPONENTES

SEGUNDA.- Los/as componentes deben tener una edad mínima de 18 años. Dentro del mínimo establecido de CUARENTA (40) componentes, se podrá incluir a (3) menores, que hayan nacido en el año 2005, con la correspondiente autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen de estas personas.

Estos/as componentes participantes menores de edad, estarán obligados a llevar consigo el día de celebración del concurso, el Carnet de Identidad o documento oficial acreditativo de su edad que podrá ser requerido en cualquier momento por el Jurado o un representante de la organización para verificar la edad de los mismos.

Se considerarán mascotas a aquellos/as menores de 18 años y mayores de 3, que acompañan a la murga durante el concurso y que en ningún caso podrán cantar a través de la microfónica, debiéndose situarse como mínimo a 5 metros del bloque de la murga.

En caso de reclamación presentada por los representantes de las Murgas, sobre actuación con miembros menores de edad permitida en las bases, será constatada por un representante del Organismo Autónomo de Fiestas y otro elegido por las murgas inmediatamente termine la actuación, pudiendo desmaquillar a los componentes sobre los que se presenta la reclamación para su acreditación, informando en todo caso al secretario/a de jurado a efectos de proceder a la descalificación de la murga. Igualmente será descalificada la murga que concurse con número de componentes inferior o superior al señalado en las presentes bases.

INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		





TERCERA.- Todas las murgas adultas que deseen participar en el Concurso de Murgas Adultas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2023, deberán solicitar su inclusión en el mismo mediante la presentación de la correspondiente documento que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

La apertura y cierre del plazo de se anunciará en la prensa local, página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Plazos para la presentación de la documentación, atrezzo, imágenes, iluminación y sonido:

3.1.- En el momento de formalizar la inscripción deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1.- Organigrama Directivo de la murga o certificado expedido por el secretario/a de la misma, en el que conste los cargos directivos, declaración responsable, suscrita por el representante, que mantiene actualizada la inscripción en el registro de Entidades Ciudadanas de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento correspondiente.

2.- En el caso de solicitar la participación, la murga ganadora del Concurso de Murgas del Norte, deberá adicionalmente acreditar dicha condición.

3.- Listado de componentes que participarán en el concurso haciendo constar nombres, apellidos y número del DNI de cada uno de ellos, identificación de los 3 menores nacidos en 2005 autorizados y edad de las mascotas (mayores todas de 3 años).

4.- En el caso de menores, será necesaria también además del número del DNI, la autorización de sus tutores legales correspondientes para la actuación y reproducción de la imagen del menor, acompañado de fotocopia de libro de familia.

5.- No será admitida al concurso la murga que concurse con número de componentes inferior al señalado ni las que tengan entre sus componentes una cantidad superior de menores permitida en las presentes bases.

Los participantes en concurso presentarán la siguiente documentación relativa a elementos a utilizar, sonido, iluminación e imágenes, en los siguientes plazos:

3.2.- Antes del 11 de diciembre de 2022, deberán presentar una memoria descriptiva de todos los elementos a utilizar durante la actuación, fases y final (medidas, materiales...) en cada uno de los temas. En el caso de utilizar elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezzo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión. Todo ello, para su valoración y aprobación, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad.

Las murgas que pasen a la final podrán entregar el día después del Concurso, pequeñas modificaciones, en los atrezos e imágenes en el Organismo, en horario de 9:30 a 12:00 horas.

3.3.- Antes del 10 de enero de 2023, deberán presentar plano montaje del sonido e iluminación firmado por el director musical y director de iluminación, ajustado al montaje previsto, en el registro del OAFAR, para ser comprobado por la dirección técnica. Asimismo, deberán presentar antes de esa misma fecha, las imágenes que se proyectarán en las pantallas laterales durante los concursos.

3.4.- Antes del 20 de enero 2023, deberán presentar, la relación de patrocinadores. En el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.

3.5.- El 30 de enero 2023, día de comienzo del concurso, antes de las 12:00 horas: los participantes presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo de Fiestas, una copia de los temas, en dos sobres cerrados y por separado. Uno para la fase y otro para la final, No se abrirá el sobre de la final en caso de no participar en ella. No podrán concursar las murgas que no lo presenten.

SELECCIÓN

CUARTA.- El máximo de murgas admitidas al concurso se establece en 24, más la ganadora del Concurso de Murgas del Norte, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la admisión de participantes se estará a los siguientes criterios de selección:

1.- Tendrán prioridad absoluta las Murgas Adultas consolidadas del municipio de Santa Cruz o fuera de él constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, entendiendo por tales que

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		





hayan participado en el concurso de Murgas Adultas de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones y a su vez no hayan interrumpido su participación durante dos ediciones consecutivas en el concurso de Santa Cruz.

2.- Para las que no reúnan los requisitos anteriores, tendrán prioridad las murgas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose como tales, las debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que el 75% de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz. De solicitar la incorporación más de una murga del municipio que reuniera los anteriores requisitos y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

3- Para la admisión de murgas adultas pertenecientes a otros municipios, serán murgas con un mínimo de dos años de antigüedad en el Carnaval en su lugar de procedencia y que no participen en ningún otro concurso de Murgas de la Isla, a excepción de la ganadora del concurso de Murgas del Norte de Tenerife, que lo hará cada año en representación de su concurso. El hecho de participar como murga ganadora de cualquier concurso distinto al de Santa Cruz de Tenerife, no implica la consolidación a efectos del criterio de prioridad, establecido en la base TERCERA, apartado criterios de selección, punto 1.

4.-En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una murga de fuera del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el concurso de Santa Cruz y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

5.-No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte del Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife, aquellas Murgas de fuera del Municipio inscritas y admitidas, a excepción de las que tienen carácter de consolidadas.

6.-El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las murgas adultas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y criterios de prioridad establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La no admisión de participación en el concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del carnaval capitalino en los que la murga desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio del Organismo cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

7.-Los grupos pertenecientes a otros municipios de la isla que actúen en el concurso de Santa Cruz, se verán obligados a participar en el resto de actos del carnaval que sean designados por la organización atendiendo siempre a criterios artísticos. El incumplimiento de esta base conllevará la inadmisión de participación de dicha murga en el concurso de Santa Cruz en ediciones posteriores.

8.- La baja del concurso deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada del OAFAR.

ORDEN DE ACTUACIÓN

QUINTA.-El concurso de murgas constará de 3 FASES ELIMINATORIAS y una FASE FINAL a la que pasarán ocho (8) murgas.

SÉPTIMA.- Las murgas adultas se presentarán al concurso con un mínimo de cuarenta (40) y un máximo de ochenta y cinco (85) componentes.

OCTAVA.-El orden para las fases, se designará por sorteo entre todas las admitidas por el Organismo Autónomo, el cual señalará el lugar, fecha y hora para celebrar. El sorteo se hará previo a la primera fase y se desarrollará de acuerdo con el siguiente sistema:

1.- Se constituirán tres grupos compuestos por las murgas:

GRUPO A: Los premios de interpretación de la edición anterior.

GRUPO B: Las restantes finalistas del año anterior.

GRUPO C: Las no finalistas y las de nueva creación.

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zE1w9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zE1w9mjvODg==		





2.- El sorteo se realizará escogiendo una Murga del **GRUPO A**, dos Murgas del **GRUPO B** y las Murgas del **GRUPO C** necesarias para completar las fases, por el orden del resultado del concurso del año anterior o número de registro de entrada en caso necesario.

3.- Posteriormente se sorteará su orden dentro de cada Fase.

4.- Para establecer el **orden de actuación del día de la final** entre aquellas murgas que superen las fases eliminatorias, se celebrará un segundo sorteo que definirá dicho orden de intervención. El referido sorteo se celebrará inmediatamente después de que se de lectura al acta del jurado que determina el pase a la final. Al sorteo deberá asistir un representante de cada una de las murgas que obtenga pase a la final y ello a efectos de extraer del bombo o sistema similar la bola que determine el orden de participación entre las ocho finalistas. El orden de extracción de las bolas se determinará teniendo en cuenta el orden de actuación de cada una de las fases, en primer lugar las murgas que se clasifican de la primera fase y por su orden de actuación en dicha fase, y así sucesivamente en la segunda y tercera fase. La inasistencia de representante de cualquiera de las murgas finalistas a este sorteo, se suplirá con un miembro de la organización única y exclusivamente a efectos de extracción de bola.

El resultado del orden de intervención que emane de los sorteos contemplados en estas bases, tanto en lo referido a las fases eliminatorias como a la propia final, serán inamovibles, salvo por cuestiones de organización, según lo dispuesto en la base siguiente.

CONCURSO

NOVENA.- Las murgas adultas participantes deberán encontrarse en el lugar señalado para la celebración de las actuaciones, o en lugares y horarios que designe el Organismo, siendo el orden de actuación el mismo que le haya correspondido en el sorteo. El Organismo facilitará un máximo de dos transportes, a aquellas murgas que lo soliciten para el traslado de sus componentes, o para el atrezzo, que deberá estar en el lugar de recogida en el horario designado por la organización.

1.- La murga que no se encuentre presente para actuar en el orden de actuación designado, siempre que haya comunicado previamente la causa al OAFAR, que deberá ser ajena a su voluntad y debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización.

2.- Será descalificada la murga que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presente en el momento de su actuación.

3.- La actuación deberá desarrollarse en todo momento sobre el escenario.

No se permitirá durante la actuación, ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público, ni subir público al escenario, suponiendo ello la descalificación.

4.- Se prohíbe expresamente durante el concurso la utilización de elementos pirotécnicos. Tampoco eléctricos o de cualquiera otra naturaleza que no hubiera sido valorado y aprobado, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad, y que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. No está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, por los eventuales daños que pudiera causar, tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. Por motivos de seguridad tampoco se autoriza la presencia de animales en el escenario ni durante los desfiles.

5.- El OAFAR montará una tarima para la actuación a 2 alturas (la primera a 40 cm y la segunda a 80 cm de alto con barandilla perimetral) y con un ancho total de 14 metros.

En aras a mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso, evitar daños sobre las cosas y mejorar los tiempos que transcurren entre actuación de murga y murga, el OAFAR colocará, tras la citada tarima, una estructura para que las murgas interesadas puedan aportar una tela (ignífuga tipo M2, máximo 300 g/metro cuadrado) con dimensiones de 14 x 6 metros (superficie útil de 12 x 5 metros) bien en fase o bien en final, que será colocada por los maquinistas del espectáculo antes del inicio de cada fase o final, en el horario previamente estipulado por la organización. A aquellas murgas inscritas en el concurso que manifiesten su interés, se les aportarán las especificaciones técnicas para la

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		





sujeción de la misma y plazo de entrega. No se permitirá, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de otra estructura o truss.

6.- Las murgas actuantes podrán apoyar su actuación valiéndose de la utilización de elementos de atrezzo (conjunto de objetos y enseres que se emplean en un escenario).

Los elementos de atrezzo podrán ser, “elementos de mano o de personaje”, que es el que va a usar un participante, con unas dimensiones máximas de 1,00x1,00x0,80 metros por persona y tema, para completar la puesta en escena y/o vestuario, y que no podrán ensamblarse y emplearse para formar estructuras de mayor dimensión; y “elementos de escena”, definiendo por estos a los objetos y decorados que permanecen en escena durante todo el transcurso de ésta, que serán como máximo seis (6) para toda la actuación y unas medidas máximas de 2,00x2,00x1,00 metros, y que no podrán unirse para formar una estructura vertical que supere una altura de 2 metros. Todo ello tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables en autorizar la instalación de elementos en el escenario.

La organización pondrá al servicio de los diferentes participantes la técnica disponible en el espectáculo. Si un grupo propusiera un aparato audiovisual adicional, deberá ser aportado por el mismo, estando sujeta su utilización a que técnicamente sea viable con el plan de trabajo de la organización y compatible con los equipos existentes, siempre tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables de autorizar la instalación de elementos durante el desarrollo del concurso.

7.- Queda prohibido utilizar las instalaciones del Recinto Ferial como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. El OAFAR habilitará un cubículo de 3x3 m para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

DÉCIMA.- En el concurso de murgas adultas las interpretaciones durante las fases tendrán una duración máxima de treinta (30) minutos (dos temas, pasacalle y despedida). En la Final, las interpretaciones tendrán una duración máxima de veinte (20) minutos (un tema, pasacalle y despedida). El reloj ese pondrá en funcionamiento desde el momento que el técnico de sonido se lo indique al secretario/a del concurso y parándose el reloj, cuando suene el último acorde, se considera que la actuación habrá finalizado con el último acorde. La murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será descalificada inmediatamente en esta modalidad, manteniéndose con opciones para el apartado de Presentación.

En caso de descalificación la secretaria del Jurado se lo comunicará al gerente del OAFAR por escrito y éste lo informará al representante o presidente de la agrupación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Será condición indispensable, en los temas de concurso, que los instrumentos sean obligatoriamente de imitación, confeccionados en cartón, papel, madera, plástico o metal, no permitiéndose instrumentos verdaderos a excepción de los propios de percusión como pueden ser tambores, bombos, platillos, cencerros y bongós y otros cualquiera que no se especifique en el presente artículo y que el Organismo Autónomo considere que puede ser conceptuado como de percusión.

DÉCIMO TERCERA.- No se podrán repetir los temas en caso de pasar a la final. La murga que repita algún tema será penalizada con la descalificación, así como con la imposibilidad de participar en el Concurso de Murgas de Santa Cruz durante las dos próximas ediciones.

DÉCIMO CUARTA.- La agrupación que emplee lenguaje machista, sexista, xenófobo, homófobo o transfóbico, será descalificada. No se permitirá la utilización de animales durante la actuación. Las participantes autorizan a la organización del concurso a la reproducción y distribución pública de las canciones y/o actuaciones, siempre que no exista contraprestación de ningún tipo, de obtenerse algún tipo de contraprestación por la reproducción, los derechos de explotación serían en exclusiva e íntegramente de las murgas.

JURADO

DÉCIMO QUINTA.- El jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por doce personas relacionadas con el carnaval y residentes en la Isla:

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zE1w9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zE1w9mjvODg==		





Nueve (9) fallarán el premio de interpretación. De los nueve designados, tres deberán ser músicos.

Tres (3) fallarán el premio de presentación.

Las murgas adultas deberán designar dos representantes elegidos por éstas, como observadores con voz, pero sin voto, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación con respecto a la edad de los concursantes u otras y otro con el secretario/a del jurado.

La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado al Organismo Autónomo con 7 días naturales de antelación al inicio del concurso.

La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.

Actuará como secretario/a de jurado un empleado/a público con voz pero sin voto, poseedor único de las letras presentadas por cada una de las murgas participantes, quien dará fe de que las letras cantadas se corresponden con las efectivamente entregadas en su día.

El Fallo del Jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PUNTUACIÓN

DÉCIMO SEXTA.- Los tres jurados designados para votar el apartado de presentación serán licenciados/as o diplomados/as en Bellas Artes, Costureros/as o Diseñadores/as del Carnaval que no participen en el mismo y sólo emitirán su voto para este apartado, no pudiendo participar en el apartado de interpretación. En la designación de jurado no podrá repetirse ningún miembro que haya participado en las dos ediciones inmediatamente anteriores a la presente.

En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas murgas adultas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes extremos:

- La gracia.
- La calidad en la confección.
- La calidad en los materiales utilizados.
- La originalidad
- El colorido

La presentación del disfraz se realizará de la siguiente forma: las dos primeras murgas lo presentaran antes del comienzo del concurso, la tercera murga a la finalización de la interpretación de la primera murga y así sucesivamente. Se presentarán al jurado una pareja o en su caso todas las variantes del disfraz.

El jurado estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el concurso.

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado. La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En el apartado de interpretación y tanto en las fases eliminatorias como en la final, todos los miembros del jurado, excepto los designados para el apartado de presentación, puntuarán el premio de interpretación.

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado. La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado. Se eliminará la puntuación más alta y más baja a fin de que no haya puntuaciones discordantes sólo en el apartado de interpretación. En caso de empate en el pase a la final, el jurado decidirá sobre el mismo, constandingo en el acta.

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		





A efectos de la final, no se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en las fases, de tal modo que todas las finalistas partirán en igualdad de condiciones a efectos de puntuación. Si diera lugar a empates la media aritmética, se estará a las mayores puntuaciones obtenidas por la murga en la fase.

Será sancionado el plagio, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo, cuya sanción será la prohibición de participar en el concurso de Murgas Adultas las dos ediciones siguientes de los Carnavales.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenida, se harán públicas por parte del OAFAR y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

DÉCIMO OCTAVA.- Se otorgarán los siguientes premios según clasificación del jurado:

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

PRIMERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

SEGUNDO.-Dotado con PLACA O DIPLOMA.

TERCERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

ACCESIT.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

Este premio se fallará en la tercera fase, introduciéndose en un sobre cerrado, que se abrirá y se hará público en la final.

2.- INTERPRETACIÓN

PRIMERO.- Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA.

TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA.

ACCÉSIT.- Dotado con TROFEO O PLACA.

No se otorgarán premios compartidos ni en la modalidad de interpretación ni en la de presentación.

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las murgas adultas participantes que no resultasen premiadas.

ENTREGA DE PREMIOS

DÉCIMO NOVENA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará los premios, tanto de los apartados de Interpretación como Presentación el día de la Gran Final después de la lectura del acta, estando presente en el escenario un máximo de dos componentes de cada una de las murgas con su correspondiente disfraz para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

VIGÉSIMO.- Cada murga podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

No se podrá utilizar publicidad de ningún tipo en el disfraz, ni en los atuendos de los figurantes ni mascotas.

Se podrá utilizar en el bombo siempre y cuando no rompa la estética de la murga. Para ello la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.

Se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, no siendo permitidos los que hagan referencia a alcohol, tabaco, casas de juegos y apuestas en los concursos sobre escenario.

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		





Los soportes publicitarios serán como máximo de dos elementos de las tres opciones que se indican a continuación, la colocación de los mismos será a los lados de la agrupación y de acuerdo a un plano de ubicación que aportará la organización para cada modalidad de concurso:

- a) Banderola, medidas de 2 x1 m.
- b) Roll Up medidas de 0,80 x2 m.
- c) Cartón pluma medidas de 2x1 m.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- 1.-Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por el Organismo Autónomo de Fiestas a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por el propio OAFAR.

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación	cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	27/10/2022 17:42:05
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/cfLlH4BaUD8zElw9mjvODg==		

